



RESOLUCION No. 0350-AD-82

Lima, 13 de JULIO de 1982

Vistos los expedientes de registro Nos. 1621 y 1815 iniciados por doña Julia Sánchez Deza, sobre Gratificación de Tres Sueldos y pago de 30% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente desempeña el cargo de Especialista en Educación II, Grado II Sub Grado 2 del CESIRED;

Que, de la liquidación de tiempo de servicios practicada - aparece que doña Julia Sánchez Deza, al 6 de Junio de 1982 ha cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, asistiéndole el derecho de percibir por única vez, una Gratificación ascendente a la suma de S/. 739,285, equivalente a tres de sus remuneraciones íntegras;

Que, procede el otorgamiento de 30% de Remuneración Personal en favor de la recurrente por contar a la fecha con más de treinta años de servicios prestados al Estado;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 135, Decreto Ley Nº 21292, modificado por Decreto Ley Nº 22867, Artículo 8º del Decreto Ley Nº 22404, Decreto Supremo Nº 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979, Decreto Supremo Nº 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982, Decreto Supremo Nº 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, que doña Julia SANCHEZ DEZA, Especialista en Educación II, Grado II Sub Grado 2 del CESIRED, tiene derecho de percibir por una sola vez una Gratificación de Tres Sueldos íntegros.



RESOLUCION No. 0350-AD-82

Lima, 13 de JULIO de 1982

tegrados ascendente a la cantidad de SETECIENTOS TRENTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTISIETE SOLES ORO (S/. 739,287), por haber cumplido treinta años de servicios prestados al Estado al 6 de Junio de 1982.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que abone a la recurrente el beneficio reconocido en el Artículo anterior, con cargo a la Partida 01.05 de la Actividad 1362.0.03 del Programa 1362 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Artículo 3º.- RECONOCER, que doña Julia SANCHEZ DEZA, Especialista en Educación II, Grado II Sub Grado 2 del CESIRED tiene derecho de percibir el 30% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de treinta años de servicios prestados al Estado.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente a la recurrente el beneficio reconocido en el artículo anterior, a partir del 7 de Junio de 1982, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1362 - Actividad 1362.0.03 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE ASUNTO: Gratificación de tres (3) sueldos por 30 años de servicios y pago del 30% de Remuneración Personal a la trabajadora, señora JULIA SANCHEZ DEZA.

INFORME N° 237-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- Doña JULIA SANCHEZ DEZA, Especialista en Educación II, Grado II-2 del CESIRED ha cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, por lo que solicita el pago de la gratificación de tres (3) sueldos que conforme a Ley le corresponde.

Asimismo, la referida trabajadora solicita se le abone la Remuneración Personal ascendente al 30% por tiempo de servicios cumplido.

Para efectos de lo solicitado, la indicada trabajadora demuestra con las constancias de pago de haberes y descuentos otorgada por la Tesorería del IPD que que al 6 de junio de 1982 cumple treinta (30) años de servicios prestados al Estado. Igualmente adjunta al expediente administrativo la Resolución N° 538-AD-78 de 31.3.78 que el reconoce veinticinco (25) años de servicios, cumplidos al 7.6.77.

- 2.- En consecuencia, esta Oficina opina procedente otorgar la gratificación de tres (3) sueldos íntegros por única vez a doña JULIA SANCHEZ DEZA, al igual que reconocer y otorgar el pago mensual del treinta (30) por ciento de Remuneración Personal, de conformidad con el Art. 25° del D.S. N° 018-79-EF, Arts. 7° y 18° del D.S. 002-88-PCM y Decreto Ley 22404.

Lima, 12 de julio de 1982

Atentamente,

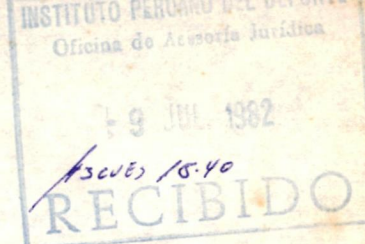
OAJ/82.
MZP/emy





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 124 -OCA-82



A : Director Ejecutivo
DE : Jefe de la Oficina Central de Administración
ASUNTO : Proy. de Res. Jef. reconociendo y autorizando gratificación de tres sueldos y 30 % de Remuneración Personal.
FECHA : Lima, 09 de Julio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un Proyecto de Resolución, por el cual se reconoce a doña Julia Sánchez Deza, Especialista en Educación II, Grado II Sub-Grado 2 del CESTRED, el derecho que tiene de percibir, por una sola vez, una gratificación de tres sueldos íntegros ascendente a S/. 739,287.= por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, al 6-6-82.

El Proyecto arriba indicado está de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45 del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 24° del D.S. 018-79-EF, de 16-2-79, D.S. 038-79-PM, de 26-12-79, D.S. 002-82-PCM, de 14-1-82.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/gm.

Inc. : Inf. N° 191-UP-82
Proy. de Res.
Expd. N° 1621

cc. Personal



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 191 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural Reconocien-
do y Autorizando pago de Gratificación de Tres -
Sueldos y 30% de Remuneración Personal.

REFERENCIA : Expedientes Nos. 1621 y 1815

FECHA : Lima, 1º de Julio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural - por el cual se reconoce y autoriza en favor de doña JULIA SANCHEZ DEZA, Especialista en Educación II, Grado II Sub Grado 2 del CESI-RED, el pago por una sola vez de una Gratificación de Tres Sueldos íntegros, ascendente a la suma de S/. 739,287; asimismo, se recono- ce y autoriza el pago mensual de 30% de Remuneración Personal en - favor de la recurrente por haber cumplido al 6 de Junio de 1982, - treinta años de servicios prestados al Estado.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal esti- ma procedente conceder los beneficios antes citados en favor de la recurrente, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios presta- dos al Estado está debidamente acreditado con la respectiva Resolú- ción, Constancia de Pago de Haberes y Descuentos y Boleta de Pago de Remuneraciones que obra en el expediente adjunto, y en base a - que la Gratificación de Tres Sueldos y el incremento de la Remune- ración Personal están permitidas como norma de excepción a las me- didas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General - de la República.

Por consiguiente, acompaño al presente el respec- tivo Proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin - que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad pa- ra su autorización.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia

UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA